



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

**CUDAP: EXP-UNC: 0051663/2019**

**VISTO:**

La propuesta presentada por la Dra. María Teresa Piñero, Prosecretaria de Relaciones Internacionales de la FCS, referido a la reglamentación de incentivos a la internacionalización que comprende: I) Gastos relativos a movilidad de estudiantes de la FCS que obtengan becas para el cursado de estudios en universidades extranjeras y II) Apoyo económico para la ejecución de protocolos de trabajo que forman parte de los convenios específicos de la FCS con otras universidades extranjeras. Y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta de vital importancia que la FCS acompañe el proceso de internacionalización de los/as estudiantes en un contexto de grave restricción económica.

Que en ocasiones los/las estudiantes tienen condicionada la elección de universidades extranjeras por el grado de cobertura de gastos que éstas ofrecen o por la cobertura de beca que ofrece la UNC.

Que es necesario dinamizar la ejecución de protocolos de trabajo que surgen de los convenios específicos suscriptos por la FCS y las universidades e instituciones extranjeras.

Que existen gastos no cubiertos que se derivan de la ejecución de los protocolos de trabajo derivados de los convenios específicos.

Que a fojas 2, 3 y 4 obran en el expediente del epígrafe proyectos de resoluciones elaborados por la Dra. María Teresa Piñero.

Que a foja 5, el Secretario Administrativo de la FCS, Miguel Ángel Martín Tomaino, a pedido de la Decana de la FCS, Mgter. María Inés Peralta, elabora informe de factibilidad presupuestaria y realiza distintas recomendaciones.

Que a foja 6, la Comisión de Vigilancia y Reglamento recomienda aprobar las propuestas de apoyo económico sujetas a la disponibilidad económica.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Disponer** que los/las estudiantes de la FCS, que obtengan una beca para cursar parte de sus estudios de grado en universidades extranjeras, y que esos estudios sean acreditados como equivalencia en esta unidad académica, podrán solicitar apoyo económico a la FCS para gastos de movilidad, pasajes, tramitación de pasaporte o visa, alimentación o alojamiento en la universidad de destino, siempre y cuando éstos no sean cubiertos por la UNC u otra institución y exista disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO 2º: Establecer** que para solicitar este apoyo económico el/la estudiante deberá presentar una propuesta de presupuesto de los gastos a cubrir, un compromiso con el contrato de estudio que avaló la FCS para realizar la movilidad y un compromiso

278

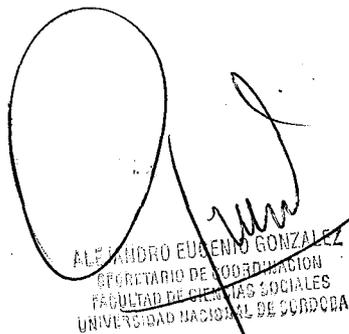
de reintegro solidario que implica acciones de reciprocidad de la ayuda en acciones académicas que impacten en la FCS. En caso de que el estudiante no realice las actividades académicas previstas en su contrato se dejará constancia de esta situación en su legajo y no será admitido para una nueva solicitud.

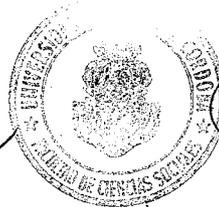
**ARTICULO 3º: Disponer** que el/la docente coordinador/a o responsable de la ejecución de un Protocolo de Trabajo derivado de un Convenio Específico de la Facultad de Ciencias Sociales, podrá presentar solicitud de apoyo económico para solventar acciones de desarrollo no previstas ni cubiertas en el convenio específico, como por ejemplo gastos de papelería, ayuda para trabajo de campo, encuestas, publicaciones en espacios digitales etc., sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

**ARTICULO 4º: Establecer** que para poder acceder a este apoyo económico el/la docente coordinador/a o responsable deberá presentar un presupuesto de gastos a realizar que será anexado al convenio y un compromiso de reintegro solidario que implica la propuesta de al menos una acción vinculada al convenio que tenga impacto en la FCS. Oportunamente se deberá rendir en el Área Económico Financiera de la Facultad los gastos incurridos.

**ARTICULO 5º:** Protocolizar, publicar y oportunamente archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

**278**

CSA